



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-002-2017-00625-01

Auto de sustanciación No. 0831

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
MILLER BARRAGÁN QUITIÁN y OTROS en
frente de INGENIEROS Y PROYECTOS S.A.S.
– INPRO S.A.S. y OTROS.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c1117421a7f2d09f81cda96cd18636bdb132c28338dc7185152fd5cdf41992**

Documento generado en 02/10/2023 02:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>